

23307

ESCANIA

SUPERCIAS QUITO

Quito, 10 de febrero 2012

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-

14/FEB/2012 10:23 CAU

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que con conforme consta en la Escritura de cesión de participaciones celebrada el 3 de enero 2012, ante Notario Tercero del Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 27 de enero del 2012, se realizó las siguientes cesión de participaciones en el capital de la compañía DATUGOURMET CIA. LTDA.

A) La señora SUSANA CATALINA TRUJILLO UTRERAS cede y transfiere SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO PARTICIPACIONES a favor de la señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL.

B) La señora SUSANA CATALINA UTRERAS VILLAGRAN cede y transfiere DOS PARTICIPACIONES a favor de la señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL.

C) El señor DIEGO ALEJANDRO TRUJILLO UTRERAS cede y transfiere OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES a favor de la señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL.

La nueva configuración de socios de la compañía queda estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito y Pagado US\$	Número de Participaciones	Porcentaje
ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL	9.625,00	9.625	33.78%
Herederos de FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ	350,00	350	1.22%
DIEGO TRUJILLO UTRERAS	18.525,00	18.525	65.00%

Una vez registrado este cambio en el capital, solicito muy comedidamente se me confiera
UNA NÓMINA ACTUALIZADA DE SOCIOS DE MI REPRESENTADA.

De la atención que se digne dar a la presente, le reitero mi agradecimiento.

Atentamente,


Diego Trujillo Utreras
Gerente General
C.C.

OK cedula p.

Ingresada cesión de
participaciones; adjunto
resumen
25/04/2012
p.

Devuelto otro y unido de
fuerza por observación adjunto
a lo remito es copio.
25/04/2012
p.



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO CERO CERO CERO SIETE (0007).



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
DATUGOURMET CIA. LTDA.**

SUSANA CATALINA TRUJILLO UTRERAS Y OTROS

A FAVOR DE

ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL

CUANTÍA US\$ 9.625,00

DI COPIAS

E.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes tres de enero del año dos mil doce, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, comparecen, por una parte los señores **SUSANA CATALINA TRUJILLO UTRERAS**, divorciada, **SUSANA EMILIA UTRERAS VILLAGRÁN**, viuda, y **DIEGO ALEJANDRO TRUJILLO UTRERAS**, divorciado, cada uno por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora **ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL**, viuda, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad y de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que

transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente

Escritura Pública las siguientes personas: **UNO)** por una parte, y en calidad de

CEDENTES, comparecen los señores **SUSANA CATALINA TRUJILLO**

UTRERAS, SUSANA EMILIA UTRERAS VILLAGRÁN y DIEGO ALEJANDRO

TRUJILLO UTRERAS, quienes comparecen por sus propios y personales derechos,

mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada la

primera, viuda la segunda y divorciado el tercero, todos domiciliados en la ciudad

de Quito. **DOS)** por otra parte, comparece en calidad de **CESIONARIA**, la señora

ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL, quien comparece por sus propios y

personales derechos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

viuda y domiciliada en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

UNO) La compañía **DATUGOURMET CIA. LTDA.** se constituyó el dos de mayo

del dos mil seis, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo

Quinto del Cantón Quito doctor Felipe Iturralde Dávila, debidamente inscrita en el

Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cuatro de mayo del dos mil seis.

DOS) La compañía **DATUGOURMET CIA. LTDA.** Fusionó con la compañía

DATUTRUJILLO IMPORTACIONES CIA. LTDA. El treinta y uno de enero del dos

mil once, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Suplente del

Cantón Quito doctor Germán Flor Cisneros, debidamente inscrita en el Registro

Mercantil del mismo cantón el veintinueve de diciembre del dos mil once. **TRES)**

Los cedentes fueron autorizados mediante Junta General de Socios de

DATUGOURMET CIA. LTDA. celebrada el treinta de diciembre del dos mil once,

como se desprende del acta que se acompaña como documento habilitante, a ceder

las siguientes participaciones seiscientos cuarenta y ocho (648) participaciones de

propiedad de la señora Susana Catalina Trujillo Utreras, dos (2)



NOTARIA
TERCERA

participaciones de propiedad de la señora Susana Emilia Utreras Villagrán y ocho mil novecientas setenta y cinco (8.975) participaciones de propiedad del señor Diego Alejandro Trujillo Utreras, todas a favor de la señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL.

TERCERA: CESIÓN.- Con estos antecedentes, A) La señora SUSANA CATALINA TRUJILLO UTRERAS cede y transfiere SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO PARTICIPACIONES a favor de la señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL. B) La señora SUSANA EMILIA UTRERAS VILLAGRÁN cede y transfiere DOS PARTICIPACIONES a favor de la señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL. (C) El señor DIEGO ALEJANDRO TRUJILLO UTRERAS cede y transfiere OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES a favor de la señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL. Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones ante mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito y Pagado US\$	Número de Participaciones	Porcentaje
ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL	9.625,00	9.625	33.78%
Herederos de FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ	350,00	350	1.22%
DIEGO TRUJILLO UTRERAS	18.525,00	18.525	65.00%
TOTAL	28.500,00	28.500	100%

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, la señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL entrega a la señora SUSANA CATALINA TRUJILLO UTRERAS por sus SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO PARTICIPACIONES participaciones el valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; a la señora SUSANA EMILIA UTRERAS VILLAGRÁN por sus DOS PARTICIPACIONES

el valor de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, al señor DIEGO ALEJANDRO TRUJILLO UTRERAS por sus OCHO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO participaciones el valor de OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Valores que el CESIONARIO paga a los CEDENTES al momento de la suscripción del presente instrumento y que los CEDENTES declaran recibirlo a su entera satisfacción. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta del cesionario. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los Cedentes y Cesionario declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, los Cedentes expresamente aceptan no tener ningún reclamo que formular en contra del CESIONARIO por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas del presente contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer recurso alguno en contra del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.”

(firmado) Doctora Verónica Rúales Díaz, matrícula nueve mil doscientos



veintiocho, del colegio de Abogados de Pichincha." **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

NOTARIA
TERCERA



Catalina Trujillo

SUSANA CATALINA TRUJILLO UTRERAS

C.C. 170696099-2.

Susana de Trujillo

SUSANA EMILIA UTRERAS VILLAGRAN

C.C.

Diego

DIEGO ALEJANDRO TRUJILLO UTRERAS

C.C. 170679453-2

Adriana Andrade

ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL

C.C. 170458014-9



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA 170696099-E
TRUJILLO UTRERAS SUSANA CATALINA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 AGOSTO 1961
011-1 0008 08572 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

Catalina Trujillo

EQUATORIANA***** E433914142
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ANTONIO TRUJILLO
SUSANA UTRERAS
QUITO 24/06/2003
24/06/2015

REN 0686245
Poh

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

170-0213
NÚMERO

1706960992
CÉDULA

TRUJILLO UTRERAS SUSANA

CATALINA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAUQUIZ

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 170337656-4
UTRERAS VILLAGRAN, SUSANA EMILIA
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
12 JUNIO 1939
002-1 0979 02802 F
FICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1939

Susana de Trujillo



ECUATORIANA***** E4343W4242
VIUDO ANTONIO TRUJILLO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ANGEL MARIA UTRERAS
ANA MARIE VILLAGRAN
QUITO 23/06/2003
23/06/2015
REN 0705518
Pch



RECIBO DE RECIBO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

170679453-2



APELLIDOS Y NOMBRES
TRUJILLO UTRERAS
DIEGO ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TRUJILLO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UTRERAS SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2010-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-10

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

E114311222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0091
NÚMERO

1706794532
CÉDULA

TRUJILLO UTRERAS DIEGO
ALEJANDRO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

BENALCAZAR

ZONA

PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA

1. 7. 2003

[illegible]

2339122

...and the

Table 1

Louise Brooks

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORAL 2023-2024

082-0006
NÚMERO

1704580149
CÉDULA

ANDRADE LANZI ADRIANA PATRICIA

2-CHLOROPICOLIC ACID
 FROM $\text{H}_2\text{C}_2\text{O}_4$
 2-BENALCAZOLE
 FROM $\text{H}_2\text{C}_2\text{O}_4$

QUIL
CANTON
" "
JAN

...and the other is the fact that the system is not yet fully operational.





Quito, a 29 de Septiembre del 2011
No. 695 DRS.

PROTOCOLIZACIÓN ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE
BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR
FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ.

OTORGA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO.

A FAVOR DE

ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL E HIJAS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DE: 2ª.

COPIAS)

D.R.S.

SEÑOR NOTARIO:

Adriana Patricia Andrade Lanzl, ecuatoriana, mayor de edad, de estado viuda, domiciliada en la ciudad de Quito; ante usted comparezco y solicito:



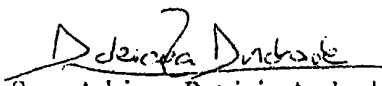
ANTECEDENTES:

- a) De la partida de defunción que acompaño a la presente se desprende que mi esposo, Francisco Antonio Espinosa Álvarez, falleció en esta ciudad de Quito el dos de septiembre del dos mil once; quedando como sus únicos y universales herederos nuestras hijas menores de edad Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, conforme consta de las partidas de nacimiento que se adjuntan a esta petición.
- b) De la partida de matrimonio que acompaño, se desprende que contraí matrimonio en la ciudad de Quito con Francisco Antonio Espinosa Álvarez el 19 de agosto de 1995.

PETICIÓN:

Con los antecedentes expuestos y fundamentada en los que disponen los artículos 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil y el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley reformativa expedida el 5 de noviembre de 1996, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número 64 del 8 de noviembre del mismo año, solicito que mediante Acta Notarial se conceda la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por mi esposo señor, Francisco Antonio Espinosa Álvarez, a favor de sus hijas Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, y de mi persona como su cónyuge superviviente, señora Adriana Patricia Andrade Lanzl, por los derechos de la sociedad conyugal que formé con el causante, dejando a salvo el derecho de terceros.

Firmo con mi abogado patrocinador.


Sra. Adriana Patricia Andrade Lanzl
c.c. 170452014-9



Dr. Pablo Falconí
Mat: 7803 C.A.P.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 111 Acta 111

En San Antonio provincia de Pichincha hoy día Diez y Nueve de Agosto de mil novecientos Noventa y Cinco, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ nacido en Virginia EE.UU. el 26 de Marzo de 1964 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula Nº 120116378-1 domiciliado en Quito de estado anterior Soltero; hijo de Antonio Francisco Espinosa y de Marcia Alvarez Chiribosa. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZ nacida en Quito el 24 de Febrero de 1970 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula Nº 170458014-B domiciliada en Quito de estado anterior Soltera; hija de Sergio Patricio Andrade y de Prioda Lantz.

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Antonio de Pacha. FECHA: 19 de Agosto de 1.995

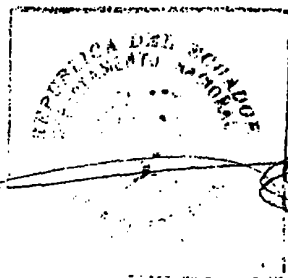
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

Los contrayentes son mayores de edad.

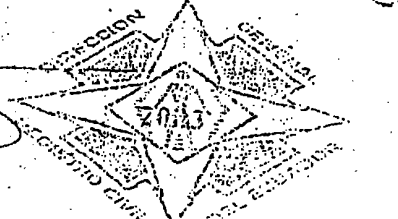
FIRMAS

Adriana Andrade



Confirma de Arqueología...

DEPARTAMENTO NACIONAL



OPERADOR NERON

DIRECCION GENERAL
DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION
Y CEDULACION

OTROS SERVICIOS

VALOR \$ 1,00

474367

IMP. LCM 2.000

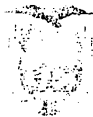
474367
LOS VILLAS

0158977

Alexandra Haro
Alexandra Haro M.
PRIMER SECRETARIO

07 AGO. 2003

NOTARIA TERCERA
RS
QUITO-ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
PICHINCHA
JEFATURA PROVINCIAL DE:

03
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO de la partida de nacimiento de la persona

QUITO*****

correspondiente a
la inscripción de

2006 tomo 14-B, página 311
ESPINOSA ANDRADE LUCIANA

del Cantón:

5301, consta:

nacido en
provincia de:

CUMBAYA

Cantón

QUITO*****

SEIS *****

PICHINCHA*****; el VEINTISIETE de AGOSTO ** del DOS MIL

SEIS *****

hijo A) de FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVARE

SEIS *****

y de

SEIS *****

ECUATORIANA*****

ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL

ECUATORIANA*****

del

QUITO***** 22 de SEPTIEMBRE 2011.

172423817-4

172423817-4

172423817-4

Especie Valorada N°: 10032195853

10032195853

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
PICHINCHA
JEFATURA PROVINCIAL DE:

05

10.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO QUE el registro de nacimiento de la persona que sigue es el siguiente:

**

del Cantón:

QUITO*****

correspondiente a
la inscripción de

2003 , tomo 11-E, página 72 , acta

4115 , const.

ESPINOSA ANDRADE FRANCESCA EMILIA

en la ciudad de

SANTA PRISCA

, Cantón

QUITO*****

provincia de

PICHINCHA*****

: el NUEVE ***** de JUNIO *** del DOS MIL

TRES *****

de FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVARE

en la ciudad de

ECUATORIANA*****

ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANEL

nacionalidad

ECUATORIANA*****

QUITO***** 22 de SEPTIEMBRE

2011.

172128790-0

serie: A

Especie Valorada N°: 0032195852

321958

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





Ministerio de Registro
Identificación y Catastro

Nº 0120

Acto: Lugar: Fecha:
Día: ☐ Mes: ☐ Año: ☐

CERTIFICO

Que es el libro que se contiene de acuerdo
al Art. 3 de la Ley de Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos en concordancia con el
Art. 123 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Catastro de las personas y bienes.

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☒
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA PROVINCIAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRO





CIUDADANIA 180116378-1
ESPINOSA ALVAREZ FRANCISCO ANTONIO
/ESTADOS UNIDOS/

26 MARZO 1964
007- 0100 00082 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ, SUAREZ 1964



ECUATORIANA***** E4333V2222
CASADO ADRIANA P. ANDRADE LANZ
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
ANTONIO FRANCISCO ESPINOSA
MARCIA ALVAREZ CHIRIBOGA
QUITO 07/02/2003
07/02/2015

REN 0488490



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

010-0032
NÚMERO

1801163781
CÉDULA

ESPINOSA ALVAREZ FRANCISCO
ANTONIO

PICHINCHA
PRÓVINCIA
SENALECAZAR
PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

PI PRESIDENTA ETORE LA JINTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN



IDENTIFICACIÓN

ANDRADE LANZL
ADRIANA PATRICIA
PICHINCHA
QUITO
SANTA PIESCA

FECHA DE EMISIÓN: 1970-05-27
IDENTIDAD ECUATORIANA

FRANCISCO ANTONIO
ESPINOSA ALVAREZ

1704580149



INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN PSICOLOGO	V3333V1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANDRADE BUENO SERGIO PATRICIO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LANZL LEUTNER PRUEBA		
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2010-05-27		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-05-27		

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELEKTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2008

082-0006
NÚMERO

1704580149
CEDULA

ANDRADE LANZL ADRIANA PATRICIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA QUITO
BENALCAZAR QUITO



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO



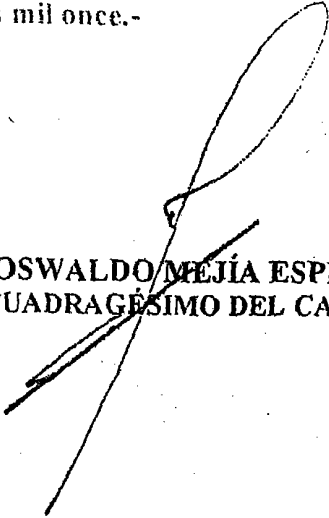
ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE
SR. FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ.
CUANTIA: INDETERMINADA
DMRS.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy día **veinte y seis (26) de Septiembre del año dos mil once;** yo, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, y en atención a la petición formulada por la señora **ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL**, de estado civil viuda, por sus propios derechos y en calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad **LUCIANA ESPINOSA ANDRADE** y **FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE**, quien manifiesta ser cónyuge sobreviviente e hijas del causante señor Francisco Antonio, solicitándome se proceda a recepcarle la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el dos de Septiembre del dos mil once; b) La partida de matrimonio celebrado entre los señores Francisco Antonio Espinosa Álvarez y Patricia Andrade Lanzl, el día diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco; y. c) Las partidas de nacimiento de las hijas del causante menores de edad **FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE** y **LUCIANA ESPINOSA ANDRADE**. - Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce (12) del artículo dieciocho (Art. 18)

de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro (No. 64) de ocho de Noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de la compareciente señora ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL, de estado civil viuda, por sus propios derechos y en su calidad de madre y representante legal de sus hijas menores de edad FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito; y al efecto, instruida por mí, el Notario, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, por su honor, con juramento declara: a) Que la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl, es cónyuge sobreviviente del señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez; b) Que las menores de edad Francesca Emilia Espinosa Andrade y Luciana Espinosa Andrade, son hijos del causante señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez; c) Que el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, falleció en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el dos de Septiembre del dos mil once; y, d) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de: Matrimonio, nacimiento y defunción incorporadas a esta acta; por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, **CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ, A FAVOR DE LOS PETICIONARIOS, SEÑORA ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL, CÓNYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES, Y DE LAS MENORES DE EDAD FRANCESCA EMILIA ESPINOSA ANDRADE Y LUCIANA ESPINOSA ANDRADE, HIJAS DEL CAUSANTE SEÑOR FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ,** sin perjuicio del derecho de terceros.- El original de esta diligencia, se incorpora al Libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de

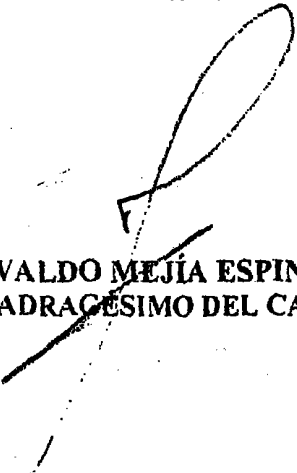


ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Pablo Falconi, el día de hoy en once fojas útiles actualmente a mi cargo, protocolizo la documentación que antecede.- Quito, a los veinte y nueve días del mes de Septiembre del año dos mil once.-


DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.



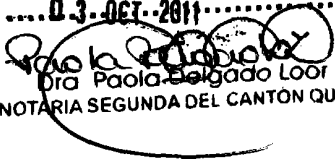
Es fiel y **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la documentación que antecede, protocolizada ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y nueve días del mes de Septiembre del año dos mil once.-


DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel compulsa del documento que obra de 7 (foja(s) utili(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado Quito a 03. OCT. 2011


Dra. Paola Balgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792036739001
RAZON SOCIAL: DATUGOURMET CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: DATUGOURMET CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: TRUJILLO UTRERAS DIEGO ALEJANDRO
CONTADOR: NONO DUCHE DIANA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/05/2006 FEC. CONSTITUCION: 24/05/2006
FEC. INSCRIPCION: 12/06/2006 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08/06/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DISTRIBUCION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA PRADERA Calle: AV. MARIANA DE JESUS
Número: 27-166 Intersección: PASAJE MARTIN CARRION Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A MARTINIZING
Teléfono Trabajo: 022234300 Teléfono Trabajo: 022551422 Fax: 022568923 Celular: 099451974 Email:
ventas@datumimportaciones.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Detallado IL 540011010

Lugar de emisión: QUITO PAEZ 656 Y RAMIREZ Fecha y hora: 08/06/2011 12:56:54

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Dice foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
Euscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé. 03 ENE 2012
Quito _____



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DATUGOURMET CIA. LTDA.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día 30 de diciembre del 2011, a las 17H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Mariana de Jesús E7-166 y pasaje Martín Carrión, se reúnen los siguientes Socios de la compañía **DATUGOURMET CIA. LTDA.:**

SOCIO	Capital Suscrito y Pagado US\$	Número de Participaciones
SUSANA CATALINA TRUJILLO UTRERAS	648,00	648
ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZI (Representante legal de herederos de FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ)	350,00	350
SUSANA EMILIA UTRERAS VILLAGRAN	2,00	2
DIEGO TRUJILLO UTRERAS	27.500,00	27.500
TOTAL	28.500,00	28.500

Los Socios presentes, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, a fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

a.- ORDEN DEL DÍA.-

1. Autorizar la cesión de participaciones de las señoras Susana Catalina Trujillo Utreras, Susana Emilia Utreras Villagrán y el señor Diego Trujillo Utreras a favor de la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl.

b.- PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta, el doctor Javier Bustos Aguilar y como secretaria ad-hoc, la doctora Verónica Ruales Díaz.

La secretaría luego de verificar la concurrencia del quórum legal, declara formalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a conocer el Orden del Día acordado:

PRIMER PUNTO.- Autorizar la cesión de participaciones de las señoras Susana Catalina Trujillo Utreras, Susana Emilia Utreras Villagrán y el señor Diego Trujillo Utreras a favor de la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl.

Los señores Susana Catalina Trujillo Utreras, Susana Emilia Utreras Villagrán y Diego Trujillo Utreras informan a los socios presentes que tienen la intención de transferir las siguientes participaciones a favor de la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl, esto es 648 participaciones de propiedad de la señora Susana Catalina Trujillo Utreras, 2 participaciones de propiedad de la señora Susana Emilia Utreras Villagrán y 8.975 participaciones de propiedad del señor Diego Trujillo Utreras, razón por la cual solicitan a los socios presentes su autorización para proceder con dichas transferencias.

Con estos antecedentes, los socios presentes por unanimidad autorizan a los señores Susana Catalina Trujillo Utreras, Susana Emilia Utreras Villagrán y Diego Trujillo Utreras para que procedan a transferir las siguientes participaciones a favor de la señora Adriana Patricia Andrade Lanzl, esto es 648 participaciones de propiedad de la señora Susana Catalina Trujillo Utreras, 2 participaciones de propiedad de la señora Susana Emilia Utreras Villagrán y 8.975 participaciones de propiedad del señor Diego Trujillo Utreras.

Una vez que se perfeccione las cesiones de participaciones antes mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Suscrito y Pagado US\$	Número de Participaciones	Porcentaje
ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL	9.625,00	9.625	33.78%
Herederos de FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ	350,00	350	1.22%
DIEGO TRUJILLO UTRERAS	18.525,00	18.525	65.00%
TOTAL	28.500,00	28.500	100%

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concedió un receso para la elaboración del acta correspondiente a esta Junta; reinstalada la sesión, por Secretaría se dio lectura a la presente acta, la misma que sometida a consideración de la Sala, recibe de ésta su aprobación unánime, con lo cual se da por terminada la sesión, cuando son las dieciocho horas.-

Catalina Trujillo
Susana Catalina Trujillo Utreras
Socia

Adriana Andrade
Adriana Patricia Andrade Lanzl
Socia
(Representante legal de herederos del Sr. Francisco Espinosa Álvarez)

Susana Emilia Utreras Villagrán
Susana Emilia Utreras Villagrán
Socia

Diego Trujillo Utreras
Diego Trujillo Utreras

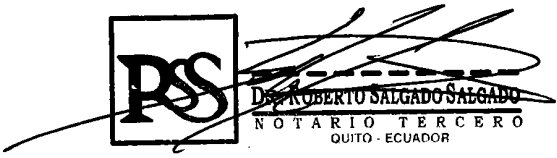
Javier Bustos Aguilar
Javier Bustos Aguilar
Presidente Ad-Hoc

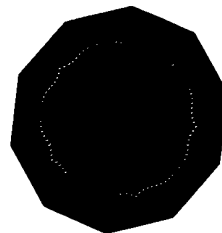
Verónica Ruales Díaz
Verónica Ruales Díaz
Secretaría Ad-Hoc



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía DATUGOURMET CIA. LTDA., otorgada por SUSANA CATALINA TRUJILLO UTRERAS Y OTROS, a favor de ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZL, sellada y firmada en Quito, tres de enero del año dos mil doce.-




Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

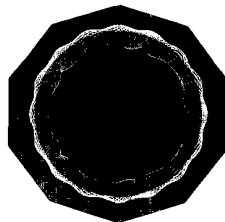


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía DATUGOURMET CIA. LTDA., otorgada ante mí el 02 de Mayo del 2006, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por los señores SUSANA CATALINA TRUJILLO UTRERAS, SUSANA EMILIA UTRERAS VILLAGRAN Y DIEGO ALEJANDRO TRUJILLO UTRERAS a favor de ADRIANA PATRICIA ANDRADE LANZI, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Quito, el 03 de Enero del 2012, que antecede.- Quito, a veinte y cinco de enero del dos mil doce.-

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1265** del **REGISTRO MERCANTIL** de veinticuatro de mayo del dos mil seis, a fs. 1079, vta, Tomo 137, correspondiente a la constitución de la Compañía **"DATUGOURMET CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el tres de enero del dos mil doce, ante el Notario Tercero del cantón Quito, veintisiete de enero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ 

